



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 105/2003**

**VISTO:**

El Memorandum Nº 686 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 08 de septiembre de 2003, y el Dto. Nº 79 – GCBA – 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para Computación” del Programa 501 Justicia Contencioso, Administrativo y Tributario, para hacer frente a la contratación directa de la adquisición de un dispositivo de almacenamiento.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y cartón de escritorio” del mismo programa.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria dentro de la misma partida, conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 10.000 (pesos diez mil) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2, para sumarlos a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 501, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



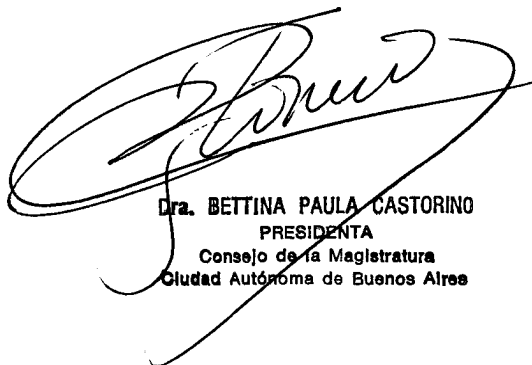
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 105/2003.**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para Computación del Programa 501), restando la misma suma de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del Programa 501).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 105/2003.**



**Dra. BETTINA PAULA CASTORINO**  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires